



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Ecuador



**INSTRUCTIVO DE BUENAS PRACTICAS  
ELECCION DE DELEGADOS ASAMBLEA NACIONAL Y  
CANDIDATOS A CONSEJERO NACIONAL,**

<b>Control de Documentos ASE:</b>	
Personas o instancia que elabora el documento,	DNAT
Fecha de aprobación	01/02/2015
Fecha de publicación	02/02/2015
Fecha de última revisión/versión/actualización	26/07/2019
Personas o instancia que aprobó el documento	DEN
reemplaza/deroga a algún documento anterior	SI, Instructivo de buenas prácticas elección de delegados, candidatos al Consejo Nacional
Entrada en vigencia del documento	01/08/2019



1. El Comisionado o la Comisionada de Distrito Scout convocará a Asamblea de Distrito por escrito y con una anticipación mínima de 8 días a la fecha seleccionada, a los Grupos Scouts que lo integran (según Art. 95 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador).
  - a. Recomendamos que en la Convocatoria a Asamblea de Distrito Scout, conste:
    - i. Orden del día
      1. Constatación de Quorum
      2. Oración
      3. Lectura de los representantes con voz y voto de cada Grupo Scout
      4. Elección de Delegados a Asamblea Nacional
      5. Elección de Candidatos a Consejo Nacional Scout (De ser el caso)
      6. Oración
    - ii. Lugar, fecha y hora
    - iii. Corte de inscripciones para determinar los votos correspondientes a cada Grupo Scout (según Art. 95 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador).
2. Previo a la Asamblea cada Grupo Scout debe hacer entrega formal, firmada por el Consejo de Grupo de sus representantes a la Asamblea Distrital, según corresponda con voz o con voz y voto, solo miembros activos definidos Según el art. 27 del reglamento general pueden ser electos para tener voto dentro de la asamblea distrital; los delegados deben estar correctamente inscritos en el periodo para que su voto sea válido.
3. En la Asamblea de Distrito se debe establecer una persona encargada para llevar la secretaría de la misma.
4. Aplicando la buena práctica se pueden basar en el Art. 37 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Ecuador para proceder con el desarrollo del Orden del Día, según la convocatoria enviada.
5. Todos los asistentes a la Asamblea deben firmar por duplicado, una hoja de asistencia, en la cual deben constar los apellidos, nombres, número de cédula, grupo, cargo y firma.
6. Para la elección de Delegados a Asamblea Nacional:
  - a. Cualquier miembro con derecho a voz y voto puede mocionar a otro miembro sin importar la no pertenecía a su Grupo Scout, solo miembros activos definidos Según el art. 27 del reglamento general pueden ser electos para tener voto dentro de la Asamblea Nacional; los delegados deben estar correctamente inscritos en el periodo para que su voto sea válido.
  - b. Esta moción debe ser secundada por cualquier otro miembro con derecho a voz y voto presente en la Asamblea Distrital.
  - c. El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito tomará nota de los nombres de los candidatos que existan y los mostrará por algún medio visual (pizarra, proyector).
  - d. El Comisionado o la Comisionada de Distrito informará a los asistentes sobre la forma de elección a realizar. Misma que deberá quedar asentada en acta (art 61 RG).
    - i. Elección secreta: El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito apuntará en algún medio visual los nombres de los candidatos y se procede a la votación de cada delegado de Grupo Scout. El voto es depositado en una urna. Se llevará registro de las personas que pasan a votar. Se pedirán dos voluntarios miembros de la Asamblea para que realicen la lectura de cada



- voto. Secretaría anotará junto a cada nombre la cantidad de votos correspondiente a cada candidato.
7. Tomar en cuenta las alternativas para subrogación según el artículo 78 del Estatuto.
  8. Elección de Candidatos a Consejero Nacional (en caso de tener la opción)
    - a. Cualquier miembro con derecho a voz y voto puede mocionar a otro miembro sin importar la no pertenecía a su Grupo Scout.
    - b. Que cumpla con los requisitos según el Art. 64 del Reglamento General de la Asociación de Scouts del Ecuador. **Nota:** Se recomienda postular a dirigentes con la mejor preparación profesional y formación en el ámbito.
    - c. Cualquier miembro con derecho a voz y voto puede secundar la moción de otro miembro sin importar la no pertenencia de su Grupo Scout.
      - i. El secretario o la secretaria de la Asamblea de Distrito apuntará los nombres de los candidatos que existan y los mostrará por algún medio visual.
      - ii. El Comisionado o la Comisionada de Distrito informará a los asistentes sobre la forma de elección a realizar. Misma que deberá quedar asentada en acta.
        - a. Elección secreta: proceder de la misma manera descrita anteriormente.
        - b. El Candidato electo deberá entregar los requisitos solicitados al Comisionado o a la Comisionada de Distrito.
  9. El secretario o la secretaria de la Asamblea levantará el acta, misma que firmará en conjunto con el Comisionado o la Comisionada y 3 delegados de la asamblea. Se debe adjuntar una de las copias de hojas de asistencia firmadas por los asistentes a la Asamblea.
  10. El Comisionado o la Comisionada de Distrito enviará los documentos del punto anterior, junto al listado oficial de los delegados a la Asamblea Nacional. Si fuera el caso, debe enviar también la documentación que acredita al candidato a Consejo Nacional junto con CV y Hoja de Vida Scout.

De necesitar el corte de inscrito con votos por unidades, usted podrá solicitarlo por el sistema SOS Scout, tema "Atención a Grupos Scout"

Incluimos Anexos de formato de acta que debe ser remitida con las firmas del caso.